



Cartagena de Indias D. T. y C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2018-00145-00
Demandante	NUBIA DELGADO GALVIS
Demandado	Nación-Ministerio de Educación-Fomag.
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	339

CONSIDERACIONES

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia de fecha 13 de noviembre de 2020¹, resolvió confirmar el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia del 11 de junio de 2019² de este despacho y en la cual se había condenado en costas a la demandada y concedido parcialmente las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de 13 de noviembre de 2020, que confirmó la sentencia de este despacho del 11 de junio de 2019, en lo que fue objeto de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

¹ Documento No. 02. Folios 30-41

² Documento No. 01. Folios 125 – 135.



SC5780-1-9



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae9190e72ec96fc67aa501f6ef85e052341d73de69be4056317dbe268afbff9**

Documento generado en 05/12/2022 03:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>